

Decreto N.º 59 de 1946
(Abril 12)

Por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de las cesantías correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, a los trabajadores Manuel Ballen, Heriberto Ortega, Carlos Julio Díaz, Simón Gutiérrez, Demetrio Camafal, Belarmino Hernández y Antonio Featino, quienes servían en el Municipio como obreros en Reparación de Caminos, y quienes han sido retirados por eliminación de Personal a partir de la fecha. Las cuentas deben ser formuladas con cargo al numeral correspondiente al actual presupuesto de gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,
Antonio Díaz

El Secretario de Obras Públicas Municipales.
Simón